



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N. °010-2015
(De 13 de mayo de 2015)**

Por la cual se establecen las condiciones de la Nota del Tesoro con cupón de 3% y vencimiento en el año 2019.

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo primero del Decreto Ejecutivo N°71 de 24 de junio de 2002, le corresponde a la Dirección de Crédito Público como ente administrativo responsable, preparar y ejecutar las emisiones de Títulos Valores del Estado, debidamente autorizadas por el Consejo de Gabinete;

Que el mencionado Decreto Ejecutivo, en su artículo tercero, designa a la Dirección de Crédito Público en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, a fijar las condiciones de cada emisión y los procedimientos para su colocación, atendiendo a las condiciones del mercado y los mejores intereses del Estado;

Que a través del Decreto de Gabinete N.º7 de 24 de febrero de 2015, se autorizó una o varias emisiones de Títulos Valores del Estado y su colocación en el mercado local de capitales por un monto de hasta mil millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$1,000,000,000.00);

Que el artículo 4 del referido Decreto de Gabinete indica, que las condiciones propias de cada emisión se establecerán en una Resolución Ministerial;

RESUELVE:

Artículo 1. Autorícese la emisión de un título valor del Estado denominado Nota del Tesoro en el mercado local de capitales, por un monto de hasta mil millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$1,000,000,000.00), de conformidad con los términos y condiciones descritos a continuación:

Tipo de Subasta	Precio Múltiple.
Cupón	Hasta 3.00%.
Vencimiento	5 de junio de 2019.
Prelación de las Notas del Tesoro:	Las Notas del Tesoro serán obligaciones comerciales, directas, generales e incondicionales de la República de Panamá, las cuales correrán pari passu con todas las obligaciones presentes y futuras, no garantizadas y no subordinadas de la República.
Legislación Aplicable:	Leyes de la República de Panamá, sujeto a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Artículo 2. Esta Resolución Ministerial comenzará a regir a partir de la fecha en que sea firmada.


Resolución Ministerial N.º 010-2015
De 13 de mayo de 2015
Página N.º 2

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto de Gabinete N.º 7 de 24 de febrero de 2015 y Decreto Ejecutivo N.º 71 de 24 de junio de 2002.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil quince (2015).


Dulcidio De La Guardia
Ministro de Economía y Finanzas


Martha Patricia de González
Secretaria General



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 22 de Mayo de 2015


LA SUBSECRETARIA